

DECRETO 296/2016 (Consejo 6/2016)

D. ANTONIO DONOSO GALLARDO, PRESIDENTE DE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS:

CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL

Por la presente se comunica a los Sres. Consejeros miembros del Consejo Comarcal de la Comarca de Andorra – Sierra de Arcos que por el Sr. Presidente se convoca celebración de **Sesión Ordinaria** , **el próximo día 4 de octubre de 2016 , martes a las 18 horas**, en el Salón de Plenos del Edificio Comarcal, Paseo las Minas S/N de Andorra, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación, si Procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de cinco de julio (5 /2016) de dos mil dieciseis.
- 2.- Dar cuenta de Decretos de Presidencia del 199 al 285 de 2016.
- 3.- Dar Cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto Prorrogado para el 2016. Segundo Trimestre.
- 4.- Estudio y Aprobación si procede de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- 5.- Estudio y Aprobación si procede de la Cuenta General 2015.
- 6.- Estudio y Aprobación si procede del Convenio de Políticas Sociales para el 2016.
- 7.- Estudio y Aprobación si procede del Presupuesto para el 2016.
- 8.- Estudio y Aprobación si procede del inicio del Proceso de Revisión del Contrato de Arrendamiento de Fotocopadoras (enero 2011).
- 9.- Estudio y Aprobación si procede del Plan de Racionalización del Gasto para el 2016.
- 10.- Ruegos y Preguntas.

Andorra a 29 de septiembre de 2016.

El Presidente
D. Antonio Donoso Gallardo.

Ante mi,
La Secretaria interventora,

D^a. Blanca Prieto Suarez-Barcena.

PROPUESTAS

1.- Lectura y Aprobación, si Procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de cinco de julio (5/2016) de dos mil dieciseis.

Distribuido entre los Sres. Consejeros miembros del Consejo Comarcal el borrador del acta de la sesión ordinaria de cinco de julio (5/2016) de dos mil dieciseis, se da lectura a las mismas por los Sres. Consejeros, concediendo el Sr. Presidente la palabra a todos los Miembros del Consejo que lo deseen, a los efectos de manifestar lo que consideren oportuno, en orden al texto del acta que pretende aprobarse.

No formulándose, tras esta intervención, ningún reparo ni comentario al respecto, el Consejo Comarcal por unanimidad de los presentes acuerda: “Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior del Consejo Comarcal, correspondiente a la sesión ordinaria de cinco (05) de julio (07) (5/2016) de dos mil dieciseis (2016).

2.- Dar cuenta de Decretos de Presidencia del 199 al 285 de 2016.

Numero	Asunto	Fecha
285-2016	Convocatoria Comisión de Hacienda 27 sept 8/16	22/09/2016
284-2016	Convocatoria Junta de Gobierno 27 sept. 16/16	22/09/2016
283-2016	Convocatoria Consejo Alcaldes 1/2016	20/09/2016
282-2016	Sustitución Monitora Deportiva baja maternal	20/09/2016
281-2016	Concesión plaza SED -ERS-	19/09/2016
280-2016	Modificación del Decreto de Ayuda de Urgencia 272, de JAGM	16/09/2016
279-2016	Sustitución 62/2016	16/09/2016
278-2016	Sustitución SAD 61/2016	15/09/2016
277-2016	Aceptación Subvención ISEAL 2016	13/09/2016
276-2016	Designación Autorizado ante Seguridad Social.	08/09/2016
275-2016	Sustitución SAD 60/2016	08/09/2016
274-2016	Concesión ayuda de urgencia MGA	06/09/2016
273-2016	Concesión ayuda de urgencia AT	06/09/2016
272-2016	Concesión ayuda de urgencia JAGM	06/09/2016

271-2016	Concesión ayuda de urgencia SDV	06/09/2016
270-2016	Concesión ayuda de urgencia SDV	06/09/2016
269-2016	Concesión ayuda de urgencia JMGM	06/09/2016
268-2016	Concesión ayuda de urgencia NEHC	06/09/2016
267-2016	concesión ayuda de urgencia FJMS	06/09/2016
266-2016	Listado Admitidos Bolsa Turismo y Fecha Examen	05/09/2016
265-2016	sustitución auxiliar SED-Andorra 59/2016	02/09/2016
264-2016	Sustitución Aux Sad 58/2016	01/09/2016
263-2016	Convocatoria Comisión de Hacienda extra 5 septiembre 2016 (7/2016)	01/09/2016
262-2016	Convocatoria Junta de Gobierno lunes 5 de septiembre 2016 15/2016	01/09/2016
261-2016	Sustitución Conductor 10/2016	30/08/2016
260-2016	Sustitución SAD 57/2016	30/08/2016
259-2016	Concesión plaza SAD -CVR-	26/08/2016
258-2016	Sustitución SAD 56/2016	22/08/2016
257-2016	Concesión plaza SED MGR	17/08/2016
256-2016	Sustitución SAD 56/2016	12/08/2016
255-2016	A. Urg MGA	12/08/2016
254-2016	Concesión Ayuda de Urgencia NI	11/08/2016
253-2016	Concesión ayuda de urgencia AT	11/08/2016
252-2016	Sustitución SAD 55/2016	10/08/2016
251-2016	Propuesta miembro tribunal Monitor Gimnasia Ayto Andorra	09/08/2016
250-2016	Designación interlocutor Camara de Cuentas	09/08/2016
249-2016	Sustitución SAD 54/2016	09/08/2016
248-2016	Sustitución SAD 53/2016	08/08/2016
247-2016	Oferta INAEM Auxiliar SAD Oliete	05/08/2016
246-2016	sustitucion Auxiliar Sad-Ariño	04/08/2016
245-2016	Concesión ayuda de urgencia -CJC-	03/08/2016
244-2016	Concesión ayuda de Urgencia AEM	03/08/2016
243-2016	Oferta INAEM Auxiliar SAD	29/07/2016
242-2016	Sustitución Auxiliar SAD Andorra-Alacón	28/07/2016
241-2016	A. Urgencia MAS	27/07/2016

240-2016	Concesión plaza SED -AGN-	26/07/2016
239-2016	Concesión ayuda de Urgencia MSC	26/07/2016
238-2016	sustitución auxiliar SED-Ariño OEP INAEM	22/07/2016
237-2016	A. Urg JAGM	22/07/2016
236-2016	Sustitución SAD 49/2016	21/07/2016
235-2016	Sustitución SAD 48/2016	21/07/2016
234-2016	Convocatoria Junta de Gobierno martes 9 de agosto 2016. 14/2016	21/07/2016
233-2016	Oferta de Empleo Urgente Inaem SED	19/07/2016
232-2016	Sustitución Presidencia del 25 al 31 de julio 2016.	18/07/2016
231-2016	Concesión Ayuda de Urgencia ACH	15/07/2016
230-2016	SUSTITUCIÓN AUX. TRANSPORTE SED (M ^a CARMEN GARCÍA)	13/07/2016
229-2016	Denegación ayuda de Urgencia ST	13/07/2016
228-2016	Suplencia Rebeca Freitas	11/07/2016
227-2016	Concesión ayuda de urgencia AGP	08/07/2016
226-2016	Convocatoria Junta de Gobierno martes 19 de julio (13 de 2016)	08/07/2016
225-2016	Concesión Ayuda de Urgencia RMBN	07/07/2016
224-2016	A. Urg. JMGM	06/07/2016
223-2016	A. urg JAGM	06/07/2016
222-2016	Sustitución SAD	06/07/2016
221-2016	A. Urg GD	05/07/2016
220-2016	Concesión ayuda de urgencia CMS	05/07/2016
219-2016	Reformas y aumento capacidad Casa La Criva	05/07/2016
218-2016	Sustitución SAD 44/2016	04/07/2016
217-2016	Concesión Beca ARchivero Museo Minero	30/06/2016
216-2016	Convocatoria Consejo Comarcal Ordinario 5.05.07.16	30/06/2016
215-2016	Sustitución SED Andorra 43/2016	29/06/2016
214-2016	Listado admitidos Bolsa monitor Deportes/ fecha examen y tribunal.	27/06/2016
213-2016	Concesión plaza SED -DFP-	27/06/2016
212-2016	Sustitución SAD 42/2016	27/06/2016

211-2016	sustitución auxiliar SED-Andorra 40/2016	27/06/2016
210-2016	Concesión A.Urg MC	23/06/2016
209-2016	Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, COM	23/06/2016
208-2016	Sustitución de la Auxiliar de SAD, Andorra-Alacón	23/06/2016
207-2016	Concesión ayuda de Urgencia AMS	22/06/2016
206-2016	Denegación ayuda de Urgencia HEG	22/06/2016
205-2016	Sustitución de la sustituta de Auxiliar Transporte ISEAL	21/06/2016
204-2016	Lista definitiva aspirantes admitidos y excluidos beca archivo museo	20/06/2016
203-2016	Sustitución auxiliar SAD Alloza-Andorra	20/06/2016
202-2016	Concesión Servicio de Ayuda a Domicilio CAR	17/06/2016
201-2016	A. Urg GM	17/06/2016
200-2016	Concesión ayuda a domicilio de RPT	17/06/2016
199-2016	Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, DLA	17/06/2016

3.- Dar Cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto Prorrogado para el 2016. Segundo Trimestre.

Se toma la palabra por Presidencia y se comunica que en cuanto a ejecución presupuestaria total se ha ejecutado, en cuanto a ejecución de gastos un 42,35% y en cuanto a ingresos, se ha ejecutado un 25,13 %.

Desglosado por capítulos se ha ejecutado de gastos de personal un 53,19%, en cuanto a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios se ha ejecutado un 35,61%, en gastos financieros se ha ejecutado un 16,40%, en transferencias Corrientes, se ha ejecutado un 20,34% y en Inversiones Reales un 3,28%.

Por Ingresos se ha ejecutado , en el capitulo 3 tasas, precios públicos y otros ingresos, un 20,43%, en cuanto a Transferencias Corrientes se ha ejecutado un 26,58% y en cuanto a Ingresos Patrimoniales un 11,18%.

Actualmente y tal y como se desprende de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales la Comarca no cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria, de persistir en la liquidación del 2016 , dicho incumplimiento, se hará necesario

Lo que se comunica por Presidencia al Consejo Comarcal para su general conocimiento.

4.- Estudio y Aprobación si procede de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de 2 de septiembre de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,.

Visto el informe de la Comisión de 27 de septiembre de 2016, que considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la *prestación de servicios públicos*, y se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por

Se adjunta en PDF aparte *DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS*.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- Estudio y Aprobación si procede de la Cuenta General 2015.

Vista la publicación de la Cuenta General de la Comarca para 2015, el 8 de septiembre de 2016, previa su aprobación por la Comisión Especial de Cuentas de 5 de septiembre de 2016.

Visto que durante el periodo de exposición no se han presentado ninguna alegación.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Comarcal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación,

Visto el informe de la Comisión de 27 de septiembre de 2016 que acuerda elevar al Consejo Comarcal la adopción del Siguiete acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de 2015.

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y la Camara de Cuentas de Aragon, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

6.- Estudio y Aprobación si procede del Convenio de Políticas Sociales para el 2016.

Vista la aprobación de dicho Convenio Por Junta de Gobierno celebrada el 9 de agosto de 2016.

Vista la propuesta de Convenio de colaboración presentada por el gobierno de Aragón , para la transferencia de fondos destinados a Políticas Sociales.

Visto que dentro de dicho convenio se incluye más dinero del que previsiblemente se pueda subsumir en la funcional 2310 protección y promoción social.

Vista la indeterminación del termino Políticas del Bienestar.

Visto que como informa la Secretaria Interventora, en su informe de 18 de julio de 2016 y en la exposición de motivos del propio Convenio refleja que el artículo 60 del TR de la Ley de Comarcalización señala que Las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establecerán, con carácter anual, transferencias incondicionadas a favor de las comarcas, destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de su organización y actividades y que el artículo 61 del mismo texto legal indica que dichos fondos residen en la sección presupuestaria 26 y los gastos se realizaran mediante transferencia incondicionada, y por tanto el presente convenio contraviene lo establecido en dicha norma legal, al condicionar los fondos de la sección 26. Además de contravenir el principio de anualidad del gasto publico, puesto que permite justificar con gastos del 2015, un convenio imputado al 2016. Por tanto la Secretaria-interventora informa negativamente el presente convenio.

Visto el informe de la Comisión de 27 de septiembre de 2016 que acuerda elevar al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca para el Desarrollo de Políticas Sociales.

*Segundo – Notificar la Presente al Gobierno de **Aragón** .*

Tercero.- Autorizar al Presidente a la firma del presente Convenio.

7.- Estudio y Aprobación si procede del Presupuesto para el 2016.

Formado el Presupuesto General de esta Comarca correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria Interventora de 21 de septiembre de 2016.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 22 de septiembre de 2016 del que se desprende que la situación es de *superávit*

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 21 de septiembre de 2016 del que se desprende que la situación es de *cumplimiento*

Explica el Presidente que según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y que ha sido fijado en el 1,3% para el 2015.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Por todo ello es necesario aprobación de un Presupuesto de Gastos para el 2015, que una vez realizados los ajustes necesarios no supere al presupuesto de gastos del 2014 en el 1,3% del crecimiento del PIB.

Visto el informe de Secretaria Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda en el presupuesto general para el ejercicio 2.016 emitido el 21 de septiembre de 2016 en el que se establece lo siguiente:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	1.768.088,24
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,50 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	1.794.609,56
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
Límite de la Regla de Gasto	1.794.609,56
Gasto computable ejercicio actual	
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	

Visto el informe de la Comisión de 27 de septiembre de 2016 se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.- Marcar como límite de la regla de gasto no financiero un máximo de 1.794.609,56 €

SEGUNDO.- Establecer dicho límite como techo de gasto no financiero infranqueable para el Presupuesto General de la Entidad para el 2016.

TERCERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1243117,81
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	867.332,00

3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	204.361,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.330.810,81

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	526.509,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.802.801,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.330.810,81

Cuarto.- Declarar como créditos no disponibles mientras no se produzca el compromiso firme de aportación por parte de la DGA de la cuantía que los financia de las siguientes partidas e importes:

Orgánica	Por programas	Económica	Descripción	Importe
03	3340	46702	PARQUES CULTURALES	7000,00
03	3340	48001	CONVENIO COLABORACIÓN CELAN	1000,00
03	3340	48916	PLAN SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES CULTURALES	0,00
03	3380	46213	CIRCUITO ARTES ESCÉNICAS PROVINCIA DE TERUEL	0,00
04	4320	47900	Feria LAKUERTER	3000,00
04	4320	48905	TAMBOR Y BOMBO	1500,00
04	4320	48906	TAMBOAS	1000,00
07	2310	48907	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4561,00
7	2310	48910	Convenio Actividades Asociaciones 3ª Edad	4000,00
07	2310	48913	Convenio Adaba	3800,00
09	3410	48002	Subv Asociaciones Deportivas	0,00
07	2310	48917	Programa Subvención Donantes de Sangre	1.000,00 €
07	2310	48911	A ABATAR	3.000,00 €
07	2310	48915	Cruz Roja .INTEGRATE	3.000,00 €
07	2310	48910	A ASAPS	0,00 €
03	3321	46209	Biblioteca Comarcal	7.000,00 €
07	2310	48912	A ATADI	9.000,00 €
07	3321	46208	A BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE LECTURA	14.000,00 €
07	3340	46201	A PATRONATO DE CULTURA DE ANDORRA	13.500,00 €
07	3410	46202	A PATRONATO DEPORTES ANDORRA	13.500,00 €

02	9120	23300	Transferencias a grupos politicos	36.480,00 €
07	2310	46200	Sostenimiento Residencias Municipales	46.000,00 €
			TOTAL	172.341,00 €

QUINTO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

SEPTIMO : Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Consejo Comarcal, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2016

8.- Estudio y Aprobación si procede del inicio del Proceso de Revisión del Contrato de Arrendamiento de Fotocopiadoras (enero 2011).

En Enero de 2011 se firmo contrato del servicio de impresión entre la Comarca de Andorra Sierra de Arcos y Copiadoras digitales de Teruel con una duración de 8 años y prorrogable por dos más.

A mediados de 2015, los servicios pasaron a ser prestados por Saxum Print, notificando dicha circunstancia al departamento de contabilidad para el abono de las facturas, sin notificar expresamente a la Comarca los motivos del cambio de Copiadoras Digitales a Saxum Print y sin que la Comarca prestara su conformidad expresa a dicho cambio.

A mediados del 2015, Saxum Print se reúne con el servicio informático de la Comarca y plantea que se esta excediendo el porcentaje de toner empleado, sobre la cobertura de toner contratada y que por tanto se ha de refacturar desde el inicio, es decir desde el 2011, aumentando exponencialmente y de forma unilateral el precio por Copia. Este aspecto es puesto en conocimiento de la Junta de Gobierno emitiendose sendos acuerdos en las Juntas de 16 de diciembre de 2015, y 7 de junio de 2016 entre otras.

Posteriormente se detecto la necesidad de realizar la contratación del servicio de impresión, para clarificar las condiciones y mejorar las prestaciones actuales, incluyendo en dicha licitación la contratación de los servicios que presta Saxum Print.

Los Pliegos fueron aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2016 y publicados en el BOPTE y Perfil del Contratante el 16 de junio de 2016.

Por orden de Presidencia se elabora informe por la Secretaria-interventora, de fecha 4 de julio de 2016, donde se indica los defectos de los que adolece el anterior contrato, que el mismo podría incurrir en causa de nulidad y el procedimiento a seguir para su nulidad.

Visto el informe de la Comisión de 27 de septiembre de 2016 Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Iniciar el expediente de Revisión de oficio puesto que dicho contrato puede estar incurso en causa de nulidad por haber sido dictado por organo manifiestamente incompetente y prescindiendo del procedimiento esencia para la adopción de acuerdos.

Segundo.- Notificar el Presente acuerdo a Copiadoras Digitales de Teruel y Saxum Print que es quien actualmente presta el servicio, abriendo un plazo de audiencia por el plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen necesarios.

9.- Estudio y Aprobación si procede del Plan de Racionalización del Gasto para el 2016.

Vista la necesidad de incorporar a las solicitudes de subvenciones del Gobierno de Aragón un plan de racionalización del gasto, se propone al Consejo Comarcal la adopción del Siguiente:

Primero.- Aprobar el plan de racionalización del gasto para el ejercicio 2016 con el siguiente contenido:

Relación de medidas adoptadas en relación al gasto corriente:

CONCEPTO	MEDIDAS A ADOPTAR	Ejercicios de ejecución	AHORRO ESTIMADO (ejercicio corriente)
Asignaciones Grupos políticos	DE 135€ POR CONSEJERO A 100€ POR CONSEJERO A SU GRUPO POLÍTICO DE REFERENCIA	2012/2013/2014/2015	5.000€
Asistencias Consejeros	REDUCCIÓN DEL 25% (Consejo Comarcal de 60 a 45€, Junta de Gobierno de 45 a 35€, Comisiones de 35 a 20€)	2012/2013/2014/2015	10.080€
Limpieza Sede Comarcal	De Cuatro días a la semana a dos.	2011/2012/2013/2014/2015/2016	6.500€
Actividades Consejería Deportes	Se reducen actividades y sus costes. No se plantea la contratación de Refuerzo de un monitor De Deportes para el verano. Se reducen las cuantías de las Subvenciones a Asociaciones Deportivas para Actividades.	2012/2013/2014/2015/2016	46.000€
Actividades Consejería Cultura	Se reducen actividades.	2011/2012/2013/2014/2015	25.000€
Actividades Acción Social	Se reducen importes de programas.	2013/2014/2015	1.800€
Administración General	Contratación Centralita Telefonía Móvil	2ª semestre 2013/2014/2015	2.000€



COMARCA DE “ANDORRA-SIERRA DE ARCOS”

Paseo de las Minas s/n

ANDORRA (Teruel)